

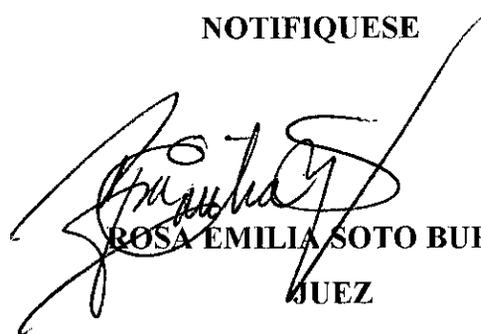
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho de julio de dos mil veintidós

2022-00066

De las excepciones propuestas por la parte ejecutada, se corre traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie, adjunte y pida pruebas. (artículo 443 numeral 1° del C.G. del Proceso).

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

